



## ENTRE RÍOS

### DECRETO 1950/1981

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.  
Reglamentación de la ley 5144 de creación.  
del 19/10/1981; Publicado en: Boletín Oficial  
28/10/1981

Artículo 1º -- Regláméntase la ley 5144 de la siguiente forma:

Art. 1º -- Sin reglamentación.

Art. 2º -- Sin reglamentación.

Art. 3º -- Sin reglamentación.

Art. 4º -- Sin reglamentación.

Art. 5º -- Sin reglamentación.

Art. 6º -- Sin reglamentación.

Art. 7º -- Sin reglamentación.

Art. 8º -- Sin reglamentación.

Art. 9º -- Sin reglamentación.

Art. 10. -- Sin reglamentación.

Art. 11. -- El presidente será reemplazado interinamente, en caso de renuncia, acefalía o ausencia por el gerente general del IAFAS.

Art. 12. -- El Comité Asesor estará integrado por los siguientes funcionarios: Gerente general, gerente administrativo, gerente comercial y asesor legal.

Art. 13. -- La opinión fundada del Comité Asesor será registrada en un libro foliado y rubricado por el presidente, que se llevará al efecto.

Art. 14. -- Sin reglamentación.

Art. 15. -- Sin reglamentación.

Art. 16. -- Sin reglamentación.

Art. 17. -- Sin reglamentación.

Art. 18. -- Sin reglamentación.

Art. 19. -- Sin reglamentación.

Art. 20. -- Sin reglamentación.

Art. 21. -- Sin reglamentación.

Art. 22. -- Sin reglamentación.

Art. 23. -- Sin reglamentación.

Art. 2º -- El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en acuerdo general.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.

Ferreira; Maxit; Bertozzi; Vela de Irigoyen.